



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 022/2013-2014

LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la declaración Universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición ha manifestado lo siguiente: *"Todos los países pequeños y grandes, ricos y pobres son iguales. Todos los países tienen derecho a participar en las decisiones relativas al problema alimentario"*.

Que, los Parágrafo I y II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado establece que: *"Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación"; "El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana adecuada y suficiente para toda la población"*.

Que, el Numeral 1 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado establece que *"Son Objetivos de la Política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio Boliviano"*.

Que, la Ley N°144 de la "Revolución Productiva Comunitaria Agropecuario" de fecha 26 de Junio de 2011, establece las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, priorizando la producción orgánica de los alimentos, en armonía y equilibrio con la madre tierra.

Que, la Asamblea Legislativa Plurinacional plasma las políticas públicas en Leyes y otros instrumentos legislativos, en su misión de precautelar el Vivir Bien de todos los bolivianos, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

Que, el "Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe", fue creado oficialmente en la Conferencia Interparlamentaria sobre el Derecho a la Seguridad Alimentaria realizado en la ciudad de Panamá los días 3 y 4 de Septiembre de 2009, siendo necesaria la integración a ese Grupo Parlamentario, en representación de esta Cámara, y en actuación conjunta con representantes de la Cámara de Diputado.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Reglamento General,

RESUELVE:

PRIMERO. Conformar la representación de la Cámara de Senadores ante el "**Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien**", para actuar en ese espacio de debate en torno a la implementación de políticas públicas que garanticen la soberanía alimentaria de las bolivianas y los bolivianos.

SEGUNDO. El Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien, conjuntamente con similares Representantes de la Cámara de Diputados, deberá integrarse al **Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe**.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

TERCERO. Se designa como Miembros para el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien, por la legislatura 2013-2014, a las siguientes Senadoras:

1. Sen. Clementina Garnica Cruz
2. Sen. Martha Poma Luque
3. *(Por designar)*

CUARTO. Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores, deberá asignar los respectivos pasajes y viáticos, cuando corresponda, a las Senadoras y los Senadores Miembros para el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien, en observancia al Reglamento de Pasajes y Viáticos, vigente.

QUINTO. Las Senadoras designadas para actuar en el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien, podrán gestionar la firma de Convenios de apoyo a proyectos, asistencia financiera y asistencia Técnica, con instituciones nacionales y/o internacionales, los cuales deberán suscribirse mediante la Directiva de la Cámara de Senadores.

SEXTO. La organización, estructura y funcionamiento del Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien, se acordará con los Representantes de Ambas Cámaras, mediante la aprobación de un Reglamento interno.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

VICEPRESIDENTA
Sen. Nélida Sifuentes Cueto
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Jimena Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Marcelina Chávez Salazar
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL